



ACTA NÚMERO 20

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
10 DE JULIO DE 2025

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **doce horas con siete minutos, del día 10 de julio de 2025 - dos mil veinticinco**, reunidos en la **Sala de Sesiones del Ayuntamiento**, en uso de la palabra el **C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal** manifestó: “De nuevo, saludo a todos los integrantes del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les ha convocado el día de hoy, **10 de julio del 2025**, para la celebración de la **segunda Sesión Ordinaria del mes**, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista con los trabajos de la Sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto señor Presidente Municipal, procedemos al pase de lista

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Tomás David Macías Canales	(notificó su inasistencia)
Cecilia Ivonne Espir Martínez	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Mentor Tijerina Guerra	(notificó su inasistencia)
Marcela Cavazos Guajardo Solís	(presente)
Matías García Garate	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
Marco Antonio Vega Noriega	(presente)
Dabne Naian González Gómez	(presente)
Francisco Javier Cantú Torres	(presente)
Diana Esperanza Gámez Garza	(presente)
Mario Alberto Rodríguez Platas	(presente)
Karla Aurora Romero García	(presente)
Eugenio Silva Álvarez	(presente)
Aglaee Idalia Sánchez Valdez	(presente)
Daniel Galindo Cruz	(presente)
Roberto Alfonso Gallardo Galindo	(presente)
Martha Laura Montemayor Flores	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Anabel Molina García	(notificó su inasistencia)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Mayela Cortes González	(presente)
Gibran Olager Ornelas Bustos	(notificó su inasistencia)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)
Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)
Nayra Nelly González Garza	(presente)
Síndicos	
Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el Doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, el Cronista de nuestra Ciudad, ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, señor Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada la presente sesión ordinaria convocada bajo el siguiente orden del día:

Orden el Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de actas:
 - 3.1. **Acta número 16** correspondiente a la Sesión Solemne del 27 de junio de 2025.
 - 3.2. **Acta número 17** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2025.
 - 3.3. **Acta número 18** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 02 de julio de 2025.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
5. **Punto de Acuerdo** respecto a la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

- 6. Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Estado de Nuevo León y diversos Municipios del Estado de Nuevo León.
- 7. Presentación de informes:**
 - 7.1.** Informe del Comisario del Instituto de la Juventud Regia, Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.
 - 7.2.** Informe del Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.
 - 7.3.** Informe del Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.
 - 7.4.** Informe del Comisario del “Fideicomiso Distrito Tec”, Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.
 - 7.5.** Informe de Comisario del “Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey”, Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.
- 8. Informe de Comisiones:**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 8.1.** Dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

- 8.2.** Dictamen respecto al segundo procedimiento de Subasta Pública para la enajenación de 262-doscientos sesenta y dos bienes muebles desincorporados y dados de baja por inutilidad en el servicio.

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

- 8.3.** Dictamen respecto al otorgamiento de diversas anuencias municipales.

- 9.** Presentación de iniciativas y propuestas.
- 10.** Asuntos Generales.
- 11.** Clausura de la Sesión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Está a su consideración de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día, los que estén a favor manifiéstelo levantando su mano, por favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Compañeras y compañeros, la Secretaría a mi cargo les envió vía electrónica las **actas número 16, 17 y 18** correspondientes a las **Sesiones Solemne y Ordinarias celebradas los días 27 y 30 de junio, y 02 de julio del 2025**, respectivamente. Conforme a lo que establece el Reglamento y la Ley las ponemos a su consideración para aprobar el contenido de las mismas. Si están a favor, manifiéstelo levantando su mano, a su consideración. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: Ahora bien, dándole cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les envió vía electrónica en carácter informativo el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores, en el entendido de que los mismos serán transcritos en forma íntegra en el texto del acta correspondiente

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 27 Y 30 DE JUNIO, Y 02 DE JULIO DE 2025, RESPECTIVAMENTE

SESIÓN SOLEMNE DEL 27 DE JUNIO

Se llevó a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025, en el Club Casino Monterrey.

SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO

- 1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 88, de fecha 7 de julio de 2025:



- La Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2025.
 - La Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales.
 - Los acuerdos, respecto al Proyecto de Modernización del Sistema Parquímetros.
- 2.** Se comunicó a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a la Secretaría Ejecutiva, así como a las Direcciones de Educación, y Comunicación Social, los Galardonados del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025.

Este acuerdo, también se le notificó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

- 3.** Se notificó a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Secretaría Ejecutiva, así como a las Direcciones de Gobierno Digital y Comunicación Social, la Convocatoria para la entrega de la “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2025.

La Convocatoria, también, se publicó en un periódico de la localidad tres días consecutivos.

- 4.** Se comunicaron a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la desincorporación del dominio público municipal de 6-seis vehículos.
- 5.** Se comunicaron a la Tesorería Municipal, el dictamen que contiene el Informe Financiero, relativo al mes de mayo de 2025, la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos de Monterrey para el ejercicio fiscal 2025, así como la Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales.
- 6.** Se comunicó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, así como a la Dirección General de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico y a la Dirección de Soporte e Infraestructura, de la misma Secretaría, la Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

7. Se notificó a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, a la Dirección de Parquímetros de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería, y a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público, los acuerdos respecto al proyecto de modernización del sistema parquímetros.

Estos acuerdos, también se le notificación al Congreso del Estado, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JULIO

1. Se comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado.
2. Se comunicaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Comunicación Social, los Galardonados de la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025”.

.....

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Enseguida, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del **Primer Punto de Acuerdo** respecto a la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico”.

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Procedo con todo gusto, ciudadano Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación e integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey, autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integraran como Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 5, del día 10 de enero de 2018.

TERCERO. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la integración del Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

CUARTO. En fecha 23 de junio de 2025, la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó el procedimiento correspondiente para la designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración



Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que según los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para cada una de las dependencias y organismos de la administración pública centralizada y paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósito de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que el artículo 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, los cuales serán convocados por el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 78 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo de su respectivo Consejo Consultivo Ciudadano.

SEXTO. Que el artículo 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que serán Delegado Propietario y Delegado Suplente del Consejo Consultivo Ciudadano, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaría de la Comisión del Ayuntamiento materia del Consejo, o bien, el Síndico o Regidor que designe el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 72 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los cargos de Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

OCTAVO. Que el artículo 74 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que ningún ciudadano podrá formar parte de los Consejos Consultivos Ciudadanos por más de dos periodos consecutivos en el cargo de Vocal.



NOVENO. Que el artículo 75 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio.

DÉCIMO. Que el artículo 77 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que el Presidente Municipal podrá proponer hasta un Vocal Ciudadano por Consejo Consultivo Ciudadano que no sea ciudadano del Municipio, siempre que su trayectoria aporte experiencias y capacidades al Consejo.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 73 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán estar integrados con más del 50% de personas del mismo sexo, y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político; y,
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los cargos en el Consejo Consultivo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento deberá emitir por el Ayuntamiento Convocatoria Pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles, difundiéndose por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos, dicho registro se realizará por escrito en la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento (actualmente denominada Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos) acompañando copia de su currículum vitae y su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, y de los que se dispongan en la convocatoria correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

DÉCIMO CUARTO. Que los artículos 84, 85 y 86 del propio Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal realizará la propuesta de integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos, a partir de los ciudadanos registrados en la convocatoria, los candidatos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento, los Titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal y las demás propuestas que tenga a bien considerar. Así mismo, que Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos y una vez nombrados por el Ayuntamiento los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos, les será tomada la Protesta de Ley por el Presidente Municipal o por quien éste designe.

DÉCIMO QUINTO. Que los artículos 97 y 98 del propio Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos. Y que estos dejaran de desempeñar el cargo por renuncia voluntaria, causa de fuerza mayor o por cancelación de su nombramiento.

DÉCIMO SEXTO. Que toda vez que la integración aprobada del Consejo descrita en el Antecedente Tercero ha concluido su encargo, y de acuerdo con lo señalado en el Considerando anterior, es necesario integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, por lo que, se propone emitir la siguiente convocatoria pública:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, Apartado A, fracciones I, II y XII, 64,86,89 y 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81, 82 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico y, conforme a las siguientes:

BASES

10

Acta Número 20 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de julio de 2025.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

PRIMERA. Que el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico tiene por objeto el fungir como organismo ciudadano para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza en la Secretaría de Desarrollo Económico.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico, en términos del artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con experiencia en los temas que ejecuta el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político; y,
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

- I. Curriculum Vitae;
- II. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- III. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
- IV. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones IV y V de la base segunda.

CUARTA. Las propuestas de candidatas y candidatos deberán ser presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas en días hábiles, teniendo un período de registro de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.



QUINTA. El Presidente Municipal realizará la designación de un Presidente Ciudadano y hasta 8 Vocales ciudadanos, a partir de las propuestas registradas de los ciudadanos interesados.

SEXTA. El Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de citado Consejo Consultivo, posteriormente el Presidente Municipal les tomará la Protesta de Ley a los ciudadanos integrantes, los nombramientos son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, ejerciendo su encargo por 2-dos años a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para la designación del Presidente ciudadano y Vocales ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a las bases descritas en el considerando DÉCIMO SEXTO.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria Pública descrita en el considerando DÉCIMO SEXTO, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de propuestas.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria Pública descrita en el considerando DÉCIMO SEXTO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo a los Organismos Descentralizados del Municipio de Monterrey, así como a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para que lo difundan a sus respectivos Comités Ciudadanos o Consejos Consultivos Ciudadanos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

QUINTO. Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SEXTO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, y en 1-un *Periódico de la localidad*.

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JULIO DE 2025 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León / (RÚBRICA).

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Está a su consideración la aprobación de los acuerdos presentados, favor de manifestar su voluntad de la forma acostumbrada, ¿quiénes estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará uso de la palabra para la presentación del **Segundo Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Estado de Nuevo León y diversos Municipios de nuestro Estado”.

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “De nueva cuenta, le pido al Secretario del Ayuntamiento, a que dé lectura, por favor, al Punto de acuerdo”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Procedo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, XII y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ANTECEDENTES

ÚNICO. El suscrito considera oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la suscripción de propuesta del Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Estado de Nuevo León y los Municipios de García, Santa Catarina, San Pedro Garza García, Monterrey, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, El Carmen, Salinas Victoria, Villaldama, Bustamante, Lampazos de Naranjo y Anáhuac, que tiene por objeto establecer las bases, acciones y compromisos para la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de las obras de infraestructura de las vías férreas, patios y terminales para el tren de pasajeros “SALTILLO-NUEVO LAREDO”.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción II, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz



prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. El artículo 34 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda.

QUINTO. Que el artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

SEXTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMO. Que el artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

OCTAVO. Que de conformidad con el antecedente **ÚNICO** del presente punto de acuerdo es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Estado de Nuevo León y los Municipios de García, Santa Catarina, San Pedro Garza García, Monterrey, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, El Carmen, Salinas Victoria, Villaldama, Bustamante, Lampazos de Naranjo y Anáhuac, para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Estado de Nuevo León y los Municipios de García, Santa Catarina, San Pedro Garza García, Monterrey, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, El Carmen, Salinas Victoria, Villaldama, Bustamante, Lampazos de Naranjo y Anáhuac, que tiene por objeto establecer las bases, acciones y compromisos para la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de las obras de infraestructura de las vías férreas, patios y terminales para el tren de pasajeros “SALTILLO-NUEVO LAREDO”.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JULIO DE 2025 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León / (RÚBRICA”).

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Está a consideración la aprobación de los acuerdos presentados, quienes estén a favor, manifiesten su voluntad en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 27 votos a favor).

.....

PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “En el siguiente punto del orden del día, la Secretaría a mi cargo les remitió vía electrónica los **Informes del Comisario** del Instituto de la Juventud Regia, del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, del “Fideicomiso Distrito Tec”, y del “Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey”, con respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024; mismos que estarán a su disposición en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento”.

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Enseguida, pasamos al **Punto de Informe de Comisiones** donde la **Comisión de Educación y Cultura** hará la presentación de **un asunto**, tiene el uso de la voz el Regidor José Antonio Chávez Contreras”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Buenas tardes, Presidente Municipal, Señor Secretario del Republicano Ayuntamiento, señor Tesorero, Síndica del Republicano Ayuntamiento, Síndico, compañeras y compañeros Regidores y Regidoras, destaco la presencia del ingeniero Leopoldo Espinosa, quien es nuestro Cronista de la ciudad de Monterrey, público en general. Integrantes del Republicano Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2025, que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor José Antonio Chávez Contreras).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 11 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XI incisos e) y f) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 fracción I, 13, 14, 15, 16, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “DIEGO DE MONTEMAYOR” EDICIÓN 2025**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Diego de Montemayor (1563 - 1616) fue un militar español que fundó la ciudad de Monterrey el 20 de septiembre de 1596. Durante su mandato como alcalde, trabajó en la organización y desarrollo de la ciudad, promoviendo la construcción de edificios, la distribución de tierras y el establecimiento de instituciones gubernamentales. Su papel



como fundador de Monterrey le ha valido un lugar destacado en la historia de Nuevo León, ya que su visión y liderazgo sentaron las bases para el crecimiento y desarrollo de la ciudad a lo largo de los siglos.

- II. En Sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”.
- IV. La entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto con el que el Gobierno de Monterrey, año con año, reconoce y enaltece a los regiomontanos, que hayan trascendido por haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.
- V. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2024.
- VI. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 05 de septiembre 2024, se aprobó otorgar a los Galardonados la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2024.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37



fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 11 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XI incisos e) y f) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 7, dispone que las respectivas convocatorias para la entrega de Medallas deberán ser publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”.



SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción I y 10 disponen que la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, dicha distinción podrá otorgarse por área o categoría, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 13 señala que, durante el mes de julio, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 14, la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, se otorgará a personas físicas que hayan trascendido por:

- I. Haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; y,
- II. Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15 dispone que las propuestas de los aspirantes a recibir la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura, acompañado de la documentación señalada en el artículo 47 del referido Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 16, dispone que la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 20 de septiembre de cada año fecha en la que se conmemora el aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey; conforme al diseño y especificaciones descritos en la referido Reglamento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 47 dispone que las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla correspondiente y acompañando respecto de esta última;

-) Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
-) Currículum Vitae en su caso;
-) Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla correspondiente;
-) Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
-) Copia de una identificación oficial;
-) Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;
-) Copia del comprobante de domicilio; y,
-) Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 48 dispone que para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

DÉCIMO CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 49, dispone que en caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de Carta de Aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

DÉCIMO QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 50, dispone que los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos las Bases establecidas en el Considerando **DÉCIMO SÉPTIMO**.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

DÉCIMO SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispones en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025, serán las siguientes:

**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA
AL MÉRITO “DIEGO DE MONTEMAYOR” EDICIÓN 2025.**

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2025 y tiene como objetivo reconocer a las personas físicas que hayan trascendido por:
 -) Haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; y,

-) Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla, así como los siguientes requisitos:
 -) Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
 -) Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico.
 -) Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
 -) Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.



-) Copia de una identificación oficial.
-) Copia del comprobante de domicilio.
-) Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
-) Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI.** Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII.** El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 20 de agosto de 2025.
- VIII.** El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx
- X.** En caso de propuestas *post mortem*, el formato de Carta de Aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx

- XII.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión Educación y Cultura, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la entrega de la **Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025**, de conformidad con las bases expuestas en los términos del Considerando DÉCIMO SÉPTIMO del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*. Así como para la realización del diseño de la referida Medalla.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para la elaboración de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de propuestas.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO, respecto a la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.



SEXTO. Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, y en 1- un *Periódico de la localidad* al menos durante 3-tres días.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE JULIO DE 2025 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHAVEZ CONTRERAS, Coordinador / REGIDORA MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHAVEZ CONTRERAS**: "Es cuanto, Presidente Municipal".

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Gracias Regidor, está a consideración la aprobación de los acuerdos presentados con respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Diego de Montemayor", Edición 2025. Los que estén a favor manifiéstelo levantando su mano, por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD". (Con 27 votos a favor).**

Sigue manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Enseguida, la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** hará la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz, su presidenta la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias Secretario, con su permiso Alcalde, compañeros Regidores, Síndico, público que nos acompaña, daré lectura a los acuerdos del dictamen relativo al segundo proceso de Subasta Pública para la enajenación de 262-doscientos sesenta y dos bienes muebles desincorporados y dados de baja por inutilidad en el servicio, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendados presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
P R E S E N T E . -**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el Dictamen relativo al Segundo Proceso de Subasta Pública para la enajenación de **262-doscientos sesenta y dos bienes muebles**, para lo cual, se preparó el presente Dictamen, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. En fecha 09 de abril del 2025 el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la desincorporación de **262-doscientos sesenta y dos bienes muebles** que fueron considerados de inutilidad para las funciones de la Administración Municipal, así mismo aprobó su enajenación mediante el procedimiento de subasta pública, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Dichos bienes, ya dados de baja del patrimonio municipal, se encuentran debidamente identificados y resguardados en diversos depósitos bajo custodia de la Dirección de Patrimonio d la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Siendo menester señalar que, para llevar a cabo la subasta pública, se contó con el avalúo de fecha 02 de abril de 2025, realizado por la Correduría Pública No. 33 por un monto total de **\$10,541,375.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

II. Dando cumplimiento a la aprobación otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se ejecutó el proceso de subasta pública número SFA-PM-BM-01-2025 y, en fecha 8 de mayo, se celebró el acto de fallo dentro de la misma. Sin embargo, el único postor participante no cumplió con los requerimientos establecidos en las bases de la subasta pública, motivo por el cual fue descalificado. En consecuencia, y con fundamento en lo previsto por las bases y la normativa correspondiente, la autoridad convocante declaró desierta la subasta pública al no haberse presentado propuestas válidas que cumplieran con los requisitos exigidos.

III. En atención a lo anterior, se solicitó nuevamente la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo un nuevo avalúo de los bienes muebles previamente desincorporados. En fecha 27 de junio del presente año, se recibió en la Dirección de Patrimonio un avalúo elaborado por el C. Arq. Mario Azael Medina Zamarripa, el cual arrojó un valor actualizado de \$4,874,000.00 (cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Dicho monto servirá como postura legal para llevar a cabo



un segundo procedimiento de subasta pública, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable, a fin de garantizar una valoración actualizada y objetiva de los bienes a enajenar.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI; 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b); 38, 40, fracción II; 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 70, 71 y 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 171, fracción II, y 203, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y privado que le correspondan. Se consideran bienes del dominio público aquellos de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los que, de hecho, utilice para dichos fines.

En este sentido, los bienes muebles objeto del avalúo descrito en el Antecedente III, al haber sido utilizados como vehículos oficiales, eran considerados bienes del dominio público. No obstante, como se señala en el avalúo citado, dichos bienes se encuentran en condiciones que los hacen imposibles de considerar como unidades automotoras, por lo que se actualiza el supuesto para su desincorporación del dominio público conforme al artículo 208, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Como ya se expuso en el antecedente II, la subasta pública fue declarada desierta. Por tal motivo, deberá solicitarse al Ayuntamiento de Monterrey la aprobación para llevar a cabo un segundo procedimiento de subasta pública respecto de los bienes descritos.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá difundirse, para ese efecto, debiendo contarse con el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública. En el entendido de que sólo podrán enajenarse los bienes muebles, que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público. Aspecto, este último, que se actualiza en el caso en cuestión.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Por su parte, el artículo 70 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, en igualdad de términos dispone que la autorización del Ayuntamiento deberá difundirse mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal, así como en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere idóneo, para ese efecto, debiendo señalar, respecto de la subasta, fecha y hora desde el momento en que se presente al Ayuntamiento para su aprobación.

CUARTO. Que los artículos 214, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que la enajenación o gravamen de los bienes muebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, conforme a las siguientes bases:

I. La convocatoria que deberá contener el precio fijado por el Ayuntamiento y la identificación de los bienes a subastarse, se publicará por una sola vez y con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la tabla de avisos del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal;

II. Será postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado y los postores deberán depositar, previamente a la celebración de la diligencia, por lo menos, el veinte por ciento de dicho precio en la Tesorería Municipal; el postor que resulte ganador, perderá la cantidad previamente depositada en favor del Municipio, si no efectúa el pago total del bien subastado;

III. El Síndico Municipal o Síndico Primero, en su caso, declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo. De aprobarse, el mismo acuerdo ordenará que se emita el documento que acredite la propiedad, en caso de inmuebles, que tendrá el carácter de escritura pública, la cual debe inscribirse en el Instituto Registral y Catastral, según sea el caso, a quien haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa a los intereses del Municipio; y

IV. En la diligencia de remate, y en cualquier otra formalidad, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, sin poder disminuir el valor del bien.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo la enajenación de los **262-doscientos sesenta y dos bienes muebles**, objeto del presente Dictamen, mediante el Proceso de Subasta Pública, observando los requisitos señalados en los artículos 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, determinando como postura legal el valor arrojado en el Avalúo practicado en fecha 24 de junio de 2025 y que se describe en el Antecedente III del presente Dictamen, es decir, por la cantidad de: **\$4,874,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Señalándose como hora y fecha para celebrar la diligencia de remate de los Bienes, las 11:00- once horas del día 08 de agosto de 2025.

No obstante, lo anterior, por causa justificada, que deberá notificarse a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, podrá modificarse por una única ocasión, la fecha y el horario anteriormente señalados, mediante acuerdo suscrito por la persona titular de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y la persona titular de la Primera Sindicatura.

Una vez declarado fincado el remate, deberá devolverse al Ayuntamiento, para la respectiva determinación de procedencia.

Para el caso en el que se declare desierta la Subasta Pública, la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, en conjunto con la persona titular de la Sindicatura, deberán presentar ante este Ayuntamiento un avalúo actualizado, que justifique las condiciones a considerar para una posible tercer vuelta o procedimiento de Subasta Pública, respecto de los bienes desincorporados, lo anterior con fundamento en el artículo 15 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en virtud de tratarse de un caso no previsto por la legislación.

SEGUNDO. Se instruye y autoriza a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la representación legal de la Administración Pública Municipal, para que, en conjunto con la Sindicatura Primera, lleven a cabo las gestiones conducentes, y respectivas atendiendo a sus competencias legales, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos del presente Dictamen, así como para que lleven a cabo la elaboración de la convocatoria y publicación de las bases respectivas del procedimiento de subasta aprobado y se dé el seguimiento pertinente, acorde a lo expuesto en el Considerando Cuarto del presente Dictamen y a las disposiciones legales que correspondan.

Igualmente se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, para



que realice las gestiones y acciones necesarias en aras de coadyuvar con las áreas enunciadas en el párrafo inmediato anterior, priorizando la publicación y difusión de los actos que ameriten, a efecto de cumplir con los términos legales consignados.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, difúndase el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE JULIO DE 2025 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES SÍNDICA PRIMERA, Coordinadora / MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: "Es cuanto, Secretario".

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Gracias, Síndica del Ayuntamiento, están a consideración de los integrantes del Cabildo, la aprobación de los acuerdos presentados por la Comisión de Hacienda, respecto al segundo procedimiento de Subasta Pública para la enajenación de 262 bienes muebles desincorporados y dados de baja por inutilidad en el servicio, los que estén de acuerdo en autorizar el dictamen en los términos propuestos, favor de manifestarlo levantando su mano, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 27 votos a favor).**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** quien dijo: "Enseguida, la **Comisión de Espectáculos y Alcoholes** hará la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz su presidente el Regidor Álvaro Flores Palomo".

En uso de la palabra el **C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO** dijo: "Muchas gracias, Secretario, con su permiso, señor Alcalde, Tesorero, Síndicos, Regidores, amigos que nos acompañan. Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto al otorgamiento de diversas anuencias municipales, que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Álvaro Flores Palomo).



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alkoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alkoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/153/2025** recibido en fecha de 23 de junio de 2025, correspondientes a los siguientes solicitantes:

1. **LA TORRECILLA DE LEAL, S.A. DE C.V.**
2. **DESTILADOS LB, S.A. DE C.V.**
3. **C. JORGE ALBERTO TAMEZ GONZALEZ**
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
6. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
7. **C. JOSE LUIS JIMENEZ GARZA**
8. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**
9. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29



párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. LA TORRECILLA DE LEAL, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/024/2025	
Solicitante	LA TORRECILLA DE LEAL, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	DIVINO BISTRO & WINE MARKET
Domicilio del Establecimiento	Calle Belisario Domínguez No. 2725 Local 02, Colonia Obispado del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	28 de Marzo del 2025.
RFC	TLE240221KL7
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 36,476 de fecha 21 de febrero 2024, ante la Fe del Licenciado DANIEL ELIZONDO GARZA, Notario Público Titular de la Notaria Pública



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

	Número 47 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Emiliano Leal Delgado.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 36,476 de fecha 21 de febrero 2024, ante la Fe del Licenciado DANIEL ELIZONDO GARZA, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 47 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 2775/2016
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Subarrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 11-212-584
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/221/25 y SSPCDPC/3672/24



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 008/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

2. DESTILADOS LB, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/029/2025	
Solicitante	DESTILADOS LB, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	DESTILADOS LB
Domicilio del Establecimiento	Calle Ignacio Allende, No. 920, Local 04, Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	21 de mayo del 2025.
RFC	DLB141105N28
Personalidad del Representante Legal	Póliza Número 22,554 de fecha 05 de noviembre 2014, ante la Fe de la Licenciada Lilian Jáuregui Salinas, Corredor Público Número 23 con ejercicio en la plaza del Estado de Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Hernán Arturo Leal González.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Póliza Número 22,554 de fecha 05 de noviembre 2014, ante la Fe de la Licenciada Lilian Jáuregui Salinas, Corredor Público Número 23 con ejercicio en la plaza del Estado de Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. Oficios SEDUE 13479/2020, SEDUSO/23619/2023 y SDU/001378/2025
Croquis o Plano de la Ubicación	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

del Establecimiento	
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 05-045-109
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/604/25 y SSPCM/DPC/530/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 041/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

3. C. JORGE ALBERTO TAMEZ GONZALEZ.

SAY-DAE/RS/030/2025	
Solicitante	C. JORGE ALBERTO TAMEZ GONZALEZ
Giro Solicitado	CENTRO SOCIAL
Nombre Comercial	LA CANTERA EVENTOS



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Domicilio del Establecimiento	Carretera Nacional, No. 2700, Colonia Valles del Cristal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	02 de junio del 2025.
RFC	TAGJ7701172I2
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Jorge Alberto Tamez González.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 3336/2010
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 76-004-001.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio de Protección Civil del Estado No. DPCE-SAP-UIRI/13118-2024 y DPCE-SAP-PI/13117-2024



Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 007/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/031/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO.
Domicilio del Establecimiento	Calle Washington No. 1414, Local 11, en la Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notario Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L..
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 13365/2020
Croquis o Plano de la Ubicación	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

del Establecimiento	
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 05-079-942
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/1100/25 y SEG/PRC/022/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 052/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/032/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Domicilio del Establecimiento	Av. Alfonso Reyes No. 550, Local 101, en la Colonia Regina del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE/16879/2021 y SEDUE 7033/2018
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:(70) 16-004-564.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/3089/24 y SSPCM/DPC/363/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 026/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/033/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO.
Domicilio del Establecimiento	Boulevard Constitución No. 3080, Local A-106, Colonia Santa María del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaría Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. de Oficio: SEDUE 9430/2019 y SEDUE 16948/2021
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 19-003-636
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/457/25 y SSPCM/DPC/763/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 038/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.



7. C. JOSE LUIS JIMENEZ GARZA.

SAY-DAE/RS/034/2025	
Solicitante	C. JOSE LUIS JIMENEZ GARZA
Giro Solicitado	ABARROTES
Nombre Comercial	ABARROTES KAKKIO
Domicilio del Establecimiento	Calle Ruperto Martínez, No. 1915, Colonia Obrera del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	JIGL511123432
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. José Luis Jiménez Garza.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SDU/000089/2025
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Comodato.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 09-083-052.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/0056/25 y SSPCM/DPC/029/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 001/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

8. SABALWIS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/035/2025	
Solicitante	SABALWIS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	WING´S STOP
Domicilio del Establecimiento	Boulevard Rogelio Cantú Gómez, No. 1000, Local 54, Colonia Colinas de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	SAB2110275K2
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 686 de fecha 01 de noviembre 2022, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Hugo Antonio Rueda Salgado.
Escritura Constitutiva	Escritura Pública Número 654 de fecha 27 de octubre 2021, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

(Personas Morales)	de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 5808/2015
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Subarrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 19-001-908
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/592/25 y SSPCDPC/4128/24.
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus	Oficio Núm. 036/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Adeudos Fiscales	
------------------	--

9. SABALWIS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/036/2025	
Solicitante	SABALWIS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	WING´S STOP
Domicilio del Establecimiento	Av. Insurgentes, No. 2500, Local 1022/352, Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de junio del 2025.
RFC	SAB2110275K2
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 686 de fecha 01 de noviembre 2022, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Hugo Antonio Rueda Salgado.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 654 de fecha 27 de octubre 2021, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 4741/2017
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior,	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Interior y Perímetro del Establecimiento	
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 22-101-105.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/591/25 y SSPCM/DPC/1475/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 002/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 23, fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

1. **LA TORRECILLA DE LEAL, S.A. DE C.V.,** para el inmueble ubicado en la Calle Belisario Domínguez No. 2725 Local 02, Colonia Obispado del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **024/2025** de anuencia municipal.
2. **DESTILADOS LB, S.A. DE C.V.,** para el inmueble ubicado en la Calle Ignacio Allende, No. 920, Local 04, Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **025/2025** de anuencia municipal.
3. **C. JORGE ALBERTO TAMEZ GONZALEZ,** para el inmueble ubicado en la Carretera Nacional, No. 2700, Colonia Valles del Cristal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE CENTRO SOCIAL**, asignándole el número **026/2025** de anuencia municipal.
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.,** para el inmueble ubicado en la Calle Washington No. 1414, Local 11, en la Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **027/2025** de anuencia municipal.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.,** para el inmueble ubicado en la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Av. Alfonso Reyes No. 550, Local 101, en la Colonia Regina del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **028/2025** de anuencia municipal.

6. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en el Boulevard Constitución No. 3080, Local A-106, Colonia Santa María del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **029/2025** de anuencia municipal.
7. **C. JOSE LUIS JIMENEZ GARZA**, para el inmueble ubicado en la Calle Ruperto Martínez, No. 1915, Colonia Obrera del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE ABARROTES**, asignándole el número **030/2025** de anuencia municipal.
8. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en el Boulevard Rogelio Cantú Gómez, No. 1000, Local 54, Colonia Colinas de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **031/2025** de anuencia municipal.
9. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Insurgentes, No. 2500, Local 1022/352, Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **032/2025** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JULIO DE 2025 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Coordinador / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, Integrante / SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Integrante / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA, Integrante / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el **C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO**: “Es cuanto, señor Secretario”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Gracias, Regidor, está a consideración de los integrantes del Cabildo, el proyecto del dictamen que presentó el presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes con respecto a la emisión de nueve anuencias municipales. Éstas fueron ya revisadas previamente en comisiones por los integrantes del Ayuntamiento, por lo que están en posibilidad de emitir su voto con la debida información, los que estén de acuerdo en autorizar el dictamen en los términos propuestos, favor de manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue en el uso de la voz, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** quien dijo: “Continuando con los trabajos de ésta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día relativo a la **Presentación de iniciativas y propuestas**, por lo que está a disposición de los integrantes del Cabildo el uso de la palabra”.

.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Si no hay intervenciones en este punto del orden del día, proseguimos con el punto número diez que es **Asuntos Generales**. Han solicitado previamente el uso de la palabra, el Regidor Daniel Galindo Cruz, a quien se le concede el uso de la misma”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

En uso de la palabra el **C. REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ** dijo: “Gracias, Secretario, con su venia, Alcalde, integrantes del Ayuntamiento, público distinguido. Monterrey, abre su presencia en la Federación Nacional de Videojuegos y Deportes Electrónicos, de hecho, ayer, se presentó en la ciudad el *Capítulo, Nuevo León*, con la llegada de este *Capítulo, Nuevo León* de la FENAVIDE, Federación Nacional de Videojuegos y Deportes Electrónicos, empieza un nuevo ‘ito’ a nuestro juicio de la vida deportiva en la ciudad, para ponerlo en contexto, hoy la industria de los videojuegos genera 200 mil millones de dólares en ganancias, comparado contra los 60 mil que genera la industria del cine. El deporte electrónico o esports, con las letras digitales, hoy es reconocido por la CONADE, como deporte organizado e incluso como una manera de cumplir con la NOM 035, para aliviar el estrés en el trabajo. FENAVIDE es el Organismo Oficial reconocido por la CONADE, para supervisar y desarrollar los esports en México, como una autoridad única autorizada para ello y tener la responsabilidad exclusiva de organizar los procesos de selección nacional para formar los equipos que representarán a México en competencias nacionales o en su defecto internacionales de deportes electrónicos. Los deportes electrónicos a nuestro juicio permiten crear un ambiente inclusivo, dinámico para todos los jugadores de esports en México, sin discriminación de ningún tipo para los ciberatletas con ello, Monterrey tiene la oportunidad de identificar y promover el talento competitivo e igualmente fomentar los valores, como el trabajo en equipo, el bienestar integral y el desarrollo profesional en el ámbito digital. Para poner un poco más de contexto, porque luego se me quedan viendo algunos con cara de..., estos son videojuegos y son... suenan a churros, pero es un dato bien importante. El mundo de los videojuegos competitivos o esports ha pasado de ser un pasatiempo de nicho a convertirse, literal, en una potencia del entretenimiento, presumiendo una audiencia masiva y rápido crecimiento e ingresos en miles de millones de dólares y bolsas de premios que rivalizan con los grandes eventos deportivos tradicionales. El escenario deportivo ya no es solo para jugadores, sino es un ecosistema vibrante que atrae importantes inversiones, patrocinios de marcas y una base de fanáticos globales dedicada a este definido panorama de entretenimiento”.

Sigue expresando el **C. REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ**: “Ha nuestro punto de vista, Alcalde, con este acercamiento de la FENAVIDE en Nuevo León, se va a ver una oportunidad muy importante para que Monterrey se posicione como punta de lanza en ésta generación y reconocimiento de nuevos ciberatletas, y, sobre todo en una escala que no estamos acostumbrados en la conversación ordinaria con la generación de valor y lo quiero también meter como parte de la estrategia deportiva de prevención, vaya, de prevención de incidencias delictivas, porque también la infraestructura deportiva de los esports, si lo vemos en números fríos, tampoco es tan cara como uno pudiera creer ver sus canchas ordinarias y permiten también ir por otros segmentos de la población que a lo mejor no podemos llegar con deportes tradicionales o que simplemente no les interesa, ¿no?, y esto también abre otros frentes para el desarrollo industrial de semiconductores de software, ¡vaya!, desarrollo industrial a la gran escala, donde nuevamente, Monterrey y Nuevo León



es punta de lanza y nos coloca como un Municipio estratégico para el desarrollo y prevención, tanto del delito y desarrollo de ciberatletas importantes. Por ello, Alcalde, yo le invito a que, junto con la FENAVIDE y el deporte organizado, se reconozcan los talentos que podamos ir identificando en nuestra población y tomarle la palabra al presidente de la FENAVIDE, que tengo entendido, —bueno, de hecho, me encargó de mandarle mucho los saludos a usted—, José Manuel Romero, ellos están dispuestos a becar ciberatletas con el apoyo también del Municipio de Monterrey, y, ¡vaya!, ayer que tuve la oportunidad de coincidir con ellos en este evento, creo que sí es bien importante que sí tomara la palabra que Monterrey sea punta de lanza de Nuevo León, y en el país y lo dejo a su consideración para la estrategia deportiva y de seguridad. Es cuanto, Alcalde, muchísimas gracias, Secretario”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias, Regidor, se asienta en acta puntualmente su intervención. Estamos en Asuntos generales, y también pidió el uso de la palabra el Regidor José Antonio Chávez, lo escuchamos con atención”.

En uso de la voz, el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “No la pedí, pero bueno, voy a aprovechar para reconocer a mis compañeros de la Comisión de Educación y Cultura que me ayudaron o nos ayudamos bastante en la elaboración de lo que es la Convocatoria para la emisión de la Medalla, yo creo que es una de las medallas más importantes que va a entregar el Municipio de Monterrey, pretendemos entregársela a la gente que ha destacado mucho aquí en la ciudad de Monterrey, así como hicimos el reconocimiento a nuestros diez maestros, que fueron nueve maestras y un solo maestro; ahora vamos a buscar al mejor hombre que tenga, el mejor regiomontano que tengamos aquí en la ciudad de Monterrey, y, esto es un trabajo que hemos hecho en equipo, gracias aquí a mis compañeros integrantes de la Comisión de Educación y Cultura. Gracias”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias, Regidor por su intervención, y una disculpa, estaba enlistado en la lista que pasé a la Dirección de Asuntos Políticos. También se enlistó, pide el uso de la palabra la Regidora Mayela Cortes, a su disposición el uso de la palabra, Regidora”.

Enseguida, en uso de la voz la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** expresó: “Buenas tardes. Republicano Ayuntamiento, señor Alcalde, Secretarios, —bueno, ya se fueron la mayoría de los secretarios—, y todo el público que está aquí presente. Esta petición la hago siendo la Coordinadora de la Comisión de Igualdad de Género y miembro de la Comisión de Niños y Adolescentes, la comenté ahorita con la señora Presidenta del DIF, y le pareció buena idea, espero que usted también, señor Alcalde, lo considere así”.

Sigue expresando la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ**: “Señores Regidores y miembros del Honorable Cabildo, distinguidos presentes, todos. Hoy, me dirijo a ustedes



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

con profunda preocupación, pero también con esperanza. Recientemente fuimos testigos de una situación que nos obliga a reflexionar sobre las realidades que enfrentan muchos de nuestros hermanos y hermanas provenientes de pueblos originarios, en especial del pueblo tzotzil, quienes, en búsqueda de una vida mejor, migran de sus comunidades hacia nuestras ciudades. Esta migración muchas veces forzada por la necesidad y la desigualdad histórica, no es fácil, implica dejar atrás sus tierras, sus costumbres y sus redes de apoyo, y lo hacen cargando no solo con sus pertenencias, sino con sus hijos y con sus hijas, con su historia, con su lengua y con su dignidad; sin embargo, al llegar a las ciudades se enfrentan a barreras invisibles, pero profundamente reales, la exclusión, la discriminación, la falta de acceso a servicios básicos; como la salud, la educación o una vivienda digna, muchas de estas familias por su condición de pueblos originarios enfrentan realidades distintas a los que los sistemas burocráticos urbanos estamos acostumbrados, por ejemplo, en el pueblo tzotzil, es muy común que los niños y las niñas sean registrados ante la autoridad, varios años después de su nacimiento; además desde temprana edad los menores comienzan a hablar y a participar en las actividades productivas de sus comunidades, integrándose a una dinámica familiar, no por negligencia, sino por costumbre ancestral y por necesidad. Estas prácticas que forman parte de su cosmovisión y organización comunitaria, han sido sancionadas por leyes que desde la mirada mestiza no alcanzan a comprender la riqueza y la complejidad de su cultura. Ante este escenario no podemos cerrar los ojos, no podemos seguir actuando como si todos los niños vivieran la misma realidad, necesitamos responder con empatía, con políticas públicas inclusivas, y con un compromiso real por la justicia social. Por ello, señor Alcalde, le solicito atentamente, pero con mucha firmeza que se considere la creación de un espacio digno para los niños y las niñas de los pueblos originarios que habitan en nuestra ciudad, un espacio que no solo les brinde educación, sino también cultura, salud, identidad y contención. Proponemos que en dicho espacio se lleve a cabo una educación respetuosa de su lengua y cosmovisión, que se encuentren con traductores y facilitadores que hablen su idioma, que se brinde servicios de salud y alimentación adecuados y se establezca una guardería. Por tal motivo, la solicitud es, que se establezca una guardería intercultural donde puedan permanecer mientras sus madres, sus padres trabajan, sabemos que hay un inmueble que lleva más de cinco años, creo que son exactamente siete años, más de cinco años abandonado y que podría ser rehabilitado para este fin. No solo sería una manera inteligente de aprovechar los recursos existentes, sino también un acto simbólico de reparación, donde antes hubo olvido y ahora florezca el cuidado. Invertir en la niñez indígena no es caridad, es justicia, reconocer su cultura no es una concesión, es un derecho, escuchar su lengua no es un favor, es un acto de civilidad y construir puentes entre nuestra realidad es la única forma en que ésta ciudad puede crecer verdaderamente unida. Muchas gracias, le entrego un documento donde viene prácticamente lo que compartí, uno para el Alcalde, por favor, y uno para el Secretario, donde viene la dirección de Google de la ubicación, y donde viene la fotografía del inmueble. Seguramente, Alcalde, usted va a reconocer ese inmueble, y está prácticamente nada más de detalles para poderlo echar a andar, y no dudo que existan



otros más, ¿verdad?, no precisamente tiene que ser ahí, ¿okey? Gracias”.

A continuación, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias, Regidora. Se asienta en acta su intervención y se le dá trámite a su solicitud, a través de las comisiones del Cabildo y de la Administración correspondiente. Estamos en Asuntos generales, si algún integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra, este es el espacio”.

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Si no hay más intervenciones en asuntos generales. Concluidos los puntos del orden del día, le solicitamos, respetuosamente, al ciudadano Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

.....

**PUNTO ONCE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muy bien, muchas gracias a todos. Agotado el orden del día para la celebración de la presente **Sesión Ordinaria**, y **siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias”. Doy fe. -----